



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de junio de 2020

RES. OAyF N° 162/2020

VISTO:

El TEA A-01-00009264-5/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se dejaran sin efecto las contrataciones de Manuel García Batallan y Ailin Albamonte autorizadas mediante Resolución OAyF N° 139/2020, a partir del 1° de mayo del corriente (v. Adjuntos 26957/20 y 27225/20).

Que en reemplazo de los mentados contratos y “*con el fin de atender a satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial*” la Presidencia de este Consejo de la Magistratura requirió las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Hugues Alvarez Duval (D.N.I. 92.605.426) por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales y de Patricia S. Faudry (DNI 13.393.305) por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, en ambos casos para prestar servicios en la Presidencia a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2020. A tal fin, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 26957/20, 26958/20, 27225/20 y 27237/20).

Que cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a las contrataciones de marras (v. Adjuntos 26957/20 y 27225/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó las desafectaciones y afectaciones correspondientes para hacer

frente al pago de las mentadas contrataciones (v. Constancia de Registración N° 889/05-2020 en Memo N° 6410/2020 y Constancia de Registración N° 1268/05-2020 en Memo N° 6450/2020).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por las personas en cuestión (v. Adjuntos 28318/20 y 30603/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió los Dictámenes DGAJ N° 9694/2020 y 9696/2020. En ambas oportunidades, luego realizar una reseña de lo actuado y citar el derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Asimismo, destacó que en los proyectos de contratos se estipula que las contrataciones propuestas tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: *“Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, antecedentes reseñados, y en virtud del análisis jurídico efectuado, esta Dirección General entiende que, cumplidos los recaudos previstos en las normativas citadas, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, el órgano decisor podrá continuar con la prosecución de las presentes actuaciones si así lo considerase”*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera debe ponerse de resalto que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se dejaran sin efecto las contrataciones de Manuel Garcia Batallan y Ailin Albamonte dispuestas mediante Resolución OAyF N° 139/2020 y en su reemplazo y *“con el fin de atender a satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial”* requirió la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Hugues Alvarez Duval (D.N.I. 92.605.426) y Patricia S. Faudry en ambos casos para desempeñarse en la Presidencia de este Organismo.

Que a su vez, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -dentro del ámbito de su competencia- remarcó que la contrataciones que aquí nos ocupan tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que fueron puestas bajo la luz de lo establecido por la Ley 6.302 que declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre del corriente (cf. art. 1°) y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°) (v. Adjuntos 28293/20 y 29164/20).

Que por lo antedicho y puesto a resolver, de acuerdo a lo expresamente solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto las contrataciones de Manuel Garcia Batallan (DNI N° 41.666.330) y Ailin Albamonte (D.N.I. N° 35.302.059), a partir del 1° de mayo del corriente.

Que asimismo, a fin de atender a una necesidad excepcional y temporal puesta de resalto por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Hugues Alvarez Duval (D.N.I. 92.605.426) por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales y de Patricia S. Faudy (DNI 13.393.305) por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, para que presten servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM N° 2/2012 y 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Manuel García Batallan (DNI N° 41.666.330), a partir del 1º de mayo del corriente.

Artículo 2º: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ailin Albamonte (DNI N° 35.302.059), a partir del 1º de mayo del corriente.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Hugues Alvarez Duval (DNI N° 92.605.426) para que preste servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2020.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Patricia S. Faudry (DNI N° 13.393.305) para que preste servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2020.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos en que se autorizaron en el artículos 3º y 4º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesados y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 162/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

